

## **Acta Sesión 71°**

### **Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles**

En Santiago de Chile, a 22 de octubre de 2020, vía videoconferencia, se realizó la sesión N° 71 de la Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles, con la asistencia de los siguientes integrantes: doña Geraldine González Santibáñez, quien preside la reunión, junto a don Carlos Christian Bate Trippel, don Agustín de la Cuesta Whittle, don Tomás Flores Jaña, don Alfonso Muga Naredo y don José Miguel Salazar Zegers. Excusó su asistencia don Marcelo Villena Chamorro.

Participa el asesor jurídico de la Comisión, don Cristian Romero Cocuy.

Siendo las 11.00 horas se inicia la reunión:

#### **I. Invitación al Subsecretario de Educación Superior**

Según lo acordado en la sesión anterior, se cuenta con la asistencia del señor Subsecretario de Educación Superior, don Juan Eduardo Vargas, quien asiste acompañado de doña María Fernanda Badrie, jefa de la División Jurídica, y de don Aníbal Guerrero, asesor del gabinete del Subsecretario.

El señor Subsecretario agradece la invitación y el trabajo de la Comisión en el proceso de determinación de aranceles en curso.

A continuación, se desarrolla una presentación que busca hacerse cargo de los principales puntos planteados por los comisionados en la sesión N° 65, del 1 de octubre pasado.

En relación a la sección de costos centrales del levantamiento de información, señalan que en los sub-ítems C.1.1 y C.1.2, solicitaron el porcentaje del personal de dicho nivel que realiza labores asociadas exclusivamente a pregrado y del que realiza actividades en pregrado y posgrado, respectivamente.

La información provista por las instituciones en este aspecto fue utilizada para ponderar el costo de las remuneraciones del personal con actividades en pregrado y postgrado y los costos generales de nivel central.

Reconocen que la pregunta del levantamiento de información puede ser perfeccionada, para lo cual se encuentran evaluando las siguientes opciones:

- Considerar información contenida en la matrícula de SIES relativo a la proporción de estudiantes pertenecientes a pregrado respecto del total.
- Consultar con aquellas instituciones que presenten problemas en el reporte.

Respecto a la construcción de la curva de costo, precisan que la definición de carrera de las bases técnicas indica que estas son un conjunto de actividades formativas que apuntan a un perfil de egreso *“independiente de la sede, modalidad y/o jornada, en la que se imparte”*. Por ello, el levantamiento de información consideró el reporte a nivel de sede y jornada, de modo de considerar las diferencias en costos en virtud de estas características. Agregan que debe tenerse en cuenta que la incorporación de un único costo per cápita disminuye considerablemente el número de observaciones en cada grupo y afecta el valor de los percentiles de manera considerable.

Por otra parte en cuanto a la situación de los estudiantes egresados, mencionan que el artículo 105 de la ley N°21.091 señala que la gratuidad será exigible por la duración nominal de la carrera, la que *“corresponderá al tiempo de duración del plan de estudios y los procesos asociados a la titulación o graduación de los estudiantes”*. Dado que existen casos en los cuales se puede afectar marginalmente el costo per cápita, se considera una eventual consulta a las instituciones haciendo distinciones de estudiantes egresados, sin cursos ni tesis.

Además, a propósito de las carreras que hubiesen tenidos cambios de versión a lo largo de su desarrollo, se señala que, al convivir dos versiones de la misma carrera en una institución, los recursos contemplados para cada una son de difícil distinción, lo que en la práctica se traduce en que el ejercicio de separarlas sea prácticamente imposible. Este excesivo nivel de complejidad justificó que el levantamiento del año 2020 considerara distinciones en términos de jornada y sede, pero no a nivel de versión.

Sobre la apertura y cierre de carreras, afirman que los costos relacionados a estos procesos implican un mayor costo per cápita dado un menor número de alumnos matriculados, lo que no estaría contemplado en el modelo.

Finalmente, con relación a los costos en infraestructura y la opinión contenida en la nota técnica de 17 de abril pasado enviada por la Comisión, señalan que, a su juicio, los costos asociados a inversiones en las que haya incurrido la institución en dichos años estarán contenidos en la depreciación anual. A propósito de ello, sostienen que los costos asociados a la depreciación, la mantención, seguros e inmuebles debiesen aproximarse, en gran medida, al costo de arriendo, por lo que no existiría asimetría en favor de infraestructura en tal condición.

Los comisionados comentan y consultan sobre diversos puntos de la presentación realizada, los que son contestados por los invitados.

Los comisionados agradecen la presencia del señor Subsecretario y la presentación realizada.

## **II. Preparación del primer borrador del documento de observaciones al cálculo del arancel regulado**

Se acuerda consolidar los contenidos avanzados a la fecha en un primer borrador del documento que contendrá las observaciones al cálculo del arancel regulado elaborado por la Subsecretaría de Educación Superior.

Dicho documento se compartirá vía correo electrónico, y los comisionados realizar observaciones, de manera de iniciar en la próxima sesión el proceso de redacción final.

## **III. Próxima sesión**

Se fija la próxima sesión para el día martes 27 de octubre a las 15.30 horas.

Sin otros temas que discutir, se pone término a la reunión siendo las 13.15 horas.

La Presidente firma la presente acta mediante firma electrónica, dando fe que su contenido refleja fielmente el texto aprobado por los comisionados.